



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 DIC 2017	
Recibido	10:00
Exp. N°	34018

Proyecto de ley

Artículo 1: Modifícase el artículo 213 inciso I del Capítulo V Exenciones del Título Segundo Impuesto sobre los ingresos brutos del Código Fiscal de la Provincia ley 3456 (t.o. decreto 2350/97 y modificaciones) el que quedará redactado como sigue:

“las profesiones liberales no organizadas bajo la forma de empresa, salvo que la misma sea una cooperativa destinada a asistir a sus asociados en la provisión de servicios propios de su profesión y no brinde prestaciones en forma directa a la población.”

Artículo 2: De forma.

DIRECTOR PROVINCIAL
DE SERVICIOS DE SALUD

Silvia Augsburger
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr Presidente:

Desde hace tiempo ya en la ciudad de Rosario, como en otras grandes ciudades del país, se ha producido una transformación paulatina y sostenida de los servicios de salud privada, esta transformación ha llevado a una concentración de servicios en grandes prestadores, produciéndose de a poco la desaparición de profesionales que trabajan en forma independiente o en pequeñas clínicas. Estas empresas médicas de gran capital inciden gravitadamente en el “mercado de la salud” y determinan en definitiva los modos y los costos con los que acceden a la salud personas de todas las edades afiliadas a Obras Sociales o servicios de medicina prepaga.

El Estado, como garante último del derecho a la salud, debe velar celosamente por regular las relaciones entre pacientes, profesionales y estos grandes prestadores a fin de evitar cualquier situación de oligopolio que obligue a los profesionales a ser parte de estos grandes grupos para poder ejercer la profesión. Especial atención merece, además, la situación de las pequeñas localidades de nuestra provincia en donde existen desventajas claras en relación a la variedad y avance tecnológico de las prestaciones de salud ofrecidos respecto a las grandes ciudades, por lo cual se debe velar por minimizar los factores que determinan esas diferencias incluyendo la revisión de cargas tributarias como en el proyecto que aquí se presenta.

Este proyecto recoge una inquietud legítima que no ha acercado la Cooperativa Bioquímica de Provisión de Servicios Ltda y que transcribimos completo a continuación.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La actividad de los Laboratorios Bioquímicos medianos y pequeños (que son la mayoría de los establecidos en nuestra zona) poseen particularidades que condicionan su desarrollo. Ellas están estrechamente vinculadas con el volumen de los análisis que procesan. Cuando ese volumen es pequeño les impide adquirir los equipos de complejidad necesarios para hacer muchas de las determinaciones actuales, por dos razones: la primera es el costo de los mismos, que resulta inaccesible y no amortizable con el volumen de análisis de cada laboratorio pequeño y mediano considerado unitariamente; y la segunda es el rendimiento de los kits de reactivos que utilizan estos equipos, que solo se hace eficiente y permite su utilización cuando se los aprovechan con un número grande de análisis en cada carga diaria.

Ante esa situación, los pequeños y mediano laboratorios deben derivar esas determinaciones a los laboratorios de gran tamaño que cuentan con el equipamiento y los recursos necesarios para hacerlos, y que al ser pocos consolidan una situación de poder oligopólico y fijan precios muy altos para los laboratorios derivantes. Simultáneamente con esa conducta, compiten con ellos atendiendo al público con precios que tienen una escasa diferencia con los que le aplican a los laboratorios derivantes. Esto produce como consecuencia una alta rentabilidad para los grandes laboratorios y una situación de muy difícil equilibrio para los de menor tamaño, que a veces llega a impedir su subsistencia.

Como respuesta a esta característica del mercado, y hace ya más de 25 años, un grupo importante de bioquímicos emprendedores titulares de pequeños y medianos laboratorios de Rosario y localidades aledañas, constituyó una Cooperativa a través de la cual, y con el esfuerzo y aporte conjunto y solidario de sus integrantes, hicieron posible la adquisición de los equipos de alta complejidad para hacer los análisis de alta complejidad y evitar la intermediación de los grandes laboratorios. A su vez con la suma de las derivaciones de todos los laboratorios asociados, se alcanzaron volúmenes de operación que permiten el aprovechamiento eficiente de los reactivos utilizados. Y con la prestación profesional de sus mismos asociados operando los equipos, se logró reducir el costo de estas determinaciones para sus asociados en porcentajes del orden del 50% con relación al precio que les cobraban los grandes laboratorios.

Ese fue el nacimiento de la Cooperativa Bioquímica de Provisión de Servicios Ltda., hecho que introdujo un cambio importante en el mercado, ya que a medida que consolidó su participación en el mismo se convirtió en importante regulador de precios, situación que conserva hasta la fecha. Y es importante destacar que este modo de intervención ha sido replicado a distintas escalas en otras localidades del interior de nuestra provincia y del país.

*Y en nuestro caso en particular, tenemos también una Proveeduría de reactivos e insumos bioquímicos que nos permite ponerlos a disposición de nuestros laboratorios asociados en condiciones favorables, evitando otras intermediaciones, y cumpliendo también la función de reguladores de precios. Y es válido destacar también que **las autoridades de la Cooperativa, todos bioquímicos titulares de laboratorios, prestan este servicio sin percibir remuneración de ninguna índole por sus funciones.***

Pero la aplicación de las disposiciones del Código Fiscal de nuestra provincia en lo relativo al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, produce con relación al tema objeto de esta nota un resultado incongruente: mientras el ejercicio personal de la profesión bioquímica no





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organizada como empresa se encuentra exenta del mismo, la figura de la Cooperativa desarrollando esta actividad está gravada. Y esto **produce que el esfuerzo de los pequeños laboratorios para defenderse a través de una Cooperativa tenga un tratamiento impositivo que lo neutraliza parcialmente, situación que creemos debe ser corregida en defensa de esta actividad en nuestra provincia.**

Y dado que igual situación se produce con relación al Derecho de Registra e Inspección en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, también en este ámbito es imprescindible corregir esta inequidad.

Complementariamente a todo lo expuesto, en la actualidad surgieron situaciones que agravan las dificultades en la operatoria de la Cooperativa, y que detallamos para vuestro conocimiento:

- 1) La provisión de los reactivos que usan los ya mencionados equipos de alta complejidad la hacen a nivel nacional 3 firmas que además de producir los reactivos son fabricantes de los equipos, y que han establecido oligopólicamente un nivel de precios que les permite apropiarse de una porción cada vez mayor de la rentabilidad de la actividad bioquímica. Y como una vía para obtener el control del mercado, en los últimos años se vincularon económicamente con los laboratorios grandes a los que le ofrecen condiciones diferenciales que nuevamente distorsionan la competencia.
- 2) El nivel de gastos fijos de nuestra operatoria ha crecido en los últimos meses de un modo exponencial, fundamentalmente por los precios de las tarifas y de otros servicios, y el traslado de este incremento como el del costo de reactivos a los precios que les facturamos a nuestros laboratorios asociados no resulta posible por lo mencionado en el punto 1) precedente.
- 3) Los grandes laboratorios, que atienden pacientes de Obras Sociales en forma directa con altísimos márgenes de rentabilidad, han iniciado una agresiva campaña de captación de laboratorios derivantes entre los nuevos profesionales, que desconocen los antecedentes que hemos detallado y a los que a su vez les ofrecen condiciones de operación muy beneficiosas.
- 4) En el último año y medio aproximadamente, se han hecho presentes en Rosario y zona aledaña mega laboratorios que tienen asiento en provincias vecinas (Buenos Aires y Córdoba), que visitaron todos los pequeños y medianos laboratorios ofreciendo condiciones (diferencias de precios de hasta el 40%) que propician su ingreso en el mercado aún a pérdida, pero que difícilmente puedan sostener con continuidad una vez captados los derivantes. Destacamos que estos prestadores tienen además costos operativos adicionales por la mayor distancia de su localización, que origina mayores gastos de fletes y de movilidad. Desconocemos las condiciones de tributación local de estas firmas.

Todo lo expuesto, indica con claridad la necesidad de que la Cooperativa que reúne a los pequeños y medianos laboratorios locales, a quienes habitualmente recurren los pacientes de nuestra zona, y que son a su vez el eslabón más débil de la cadena de servicios, siga cumpliendo la función de regular los precios de mercado y evitar de ese modo futuros abusos.

Y así como la Provincia de Santa Fe ya adoptó medidas para fortalecer y defender la actividad cooperativa, tales como la Ley 13.592 del 24/11/2016 que entró en vigencia el 27 de diciembre





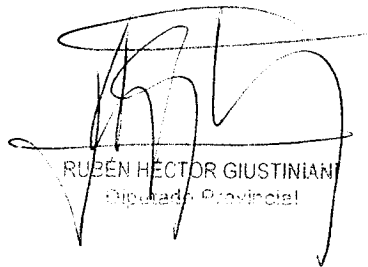
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del mismo año y que modifica el inciso c) del artículo 213 del Código Fiscal eximiendo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las operaciones de las Cooperativas que posean secciones de Consumo o Proveeduría, entendemos que resultan necesarias otras medidas específicas que apoyen y fortalezcan a las Cooperativas para que cumplan la función que ya destacamos.

En virtud de ello solicitamos las gestiones necesarias para:

- a) Que se exima a las Cooperativas que cumplen la función de proveer este tipo de servicios a los laboratorios asociados, del Derecho de Registro e Inspección por el que la Municipalidad de Rosario grava con el 0,683 % nuestra facturación por servicios bioquímicos, y con el 3,15% sobre diferencia de precios de costo y de venta a la venta de reactivos e insumos para laboratorios.*
- b) Que se las exima también del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que aplica la Provincia de Santa Fe sobre la facturación de servicios bioquímicos, con una alícuota que a la fecha es del 3,6 %.”*

Los tributos son sin lugar a dudas una de las herramientas privilegiadas para no dejar librado a las fuerzas del mercado la satisfacción de las necesidades básicas como lo es el derecho a la salud, con este objetivo y con los fundamentos expuestos solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.


RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial


Silvia Augsbunger
Diputada Provincial

